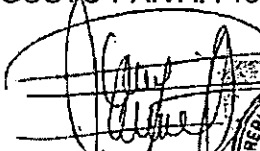


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 16 de marzo de 2021. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que se encuentra integrado el contradictorio con el señor ALEXANDER CUBIDES RIVERA siendo procedente correr traslado de la excepción de mérito y la objeción al juramento estimatorio que en su momento elevara el demandado CESAR AUGUSTO PAIVA. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2020-00060
Proceso. Reivindicatorio.
Demandante. María Helena Rodríguez Aguilar
Demandado. Cesar Augusto Paiva
Decisión: Corre traslado excepción de mérito y objeción al juramento estimatorio

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede e integrado el contradictorio con el señor ALEXANDER CUBIDES RIVERA este Despacho conforme al precepto consagrado en el inciso 6 del artículo 391 e inciso 2 artículo 206 del C.G.P. DISPONE:

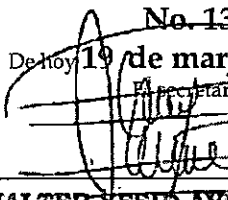
PRIMERO: CORRER TRASLADO por el termino de tres (3) días al extremo demandante de las excepciones de mérito enervadas por el demandado CESAR AUGUSTO PAIVA y que se encuentran contenidas en escrito que obra a folios 63 a 75 del expediente.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el termino de cinco (5) días al extremo demandante de la objeción al juramento estimatorio enervada por el demandado CESAR AUGUSTO PAIVA y que se encuentra contenida en escrito que obra a folios 63 a 75 del expediente

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 13
De hoy **19 de marzo de 2021**

WALTER YESID AVILA MENJURA



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA